



Preguntas frecuentes

La cuenta beneficiario de una orden de pago es errónea, ¿tengo que eliminar la orden de pago?

Si la orden de pago es **pagador TGP**, conforme el algoritmo pagador, no es necesario eliminar la orden de pago.

La Tesorería General de la Provincia, a solicitud del SAF, puede modificar la cuenta beneficiario. Para ello es necesario que:

- El ente tenga cargada la cuenta bancaria en la cual deba abonarse.
- El SAF indique mediante mail a la Tesorería General:
 - Orden de pago involucrada
 - La cuenta bancaria errónea
 - Cuenta a la cual corresponde abonar

Si la orden de pago es **pagador SAF**, no se puede llevar adelante el procedimiento indicado. El SAF debe desafectar la orden de pago.

La cuenta financiadora de una orden de pago es errónea, ¿tengo que eliminar la orden de pago?

Si es necesario eliminar la orden de pago, ya que no puede modificarse la cuenta financiadora de una orden de pago.

Me aplicaron un recargo/multa por pago fuera de término de retenciones, ¿cómo lo reconozco?

En situaciones en las cuales AFIP o ASIP aplica una multa o recargo por pago fuera de término de retenciones, deben reconocerse de la siguiente manera:

- Sobre el fondo rotatorio, se genera una Factura "O" (otros)
- En el número de sucursal se coloca el año y mes al que corresponda a las retenciones que generaron el recargo/multa. Por ejemplo, si corresponde a las retenciones de septiembre del 2024 se coloca "202409"
- En el número de factura se completa con el número de recibo donde conste el recargo/multa
- La imputación presupuestaria de la factura es 3.8.4.0 "Multas y Recargos"